

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4054

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal , a otorgar certificado de conexión eléctrica condicional por el término de dos (2) años a partir de la promulgación de la presente Ordenanza , a la propietaria del inmueble que se detalla a continuación y designado catastralmente como :

- a) C: 01 – S: 03 – Mza.: 189 – P: 004, del Sr. CAULA Fernando , ubicado en calle San Juan N° 1198/89 , según Expediente N° 0298/91.-

Art.2º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los tres días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y cuatro.-